

Guayaquil, 4 de agosto de 1.986

RECIBIDO

AGO 4 3 55 PM '86 26352-85

SUPERINTENDENCIAS
DE COMPAÑIAS
GUAYAQUIL

REC

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑIAS,
Ciudad.-

ref.: Cia. Suministradores de Petroquímicos
Compañía Limitada "SUMIPET"
Constitución: 28/Dic./84
Inscrita: 22/Ene./85

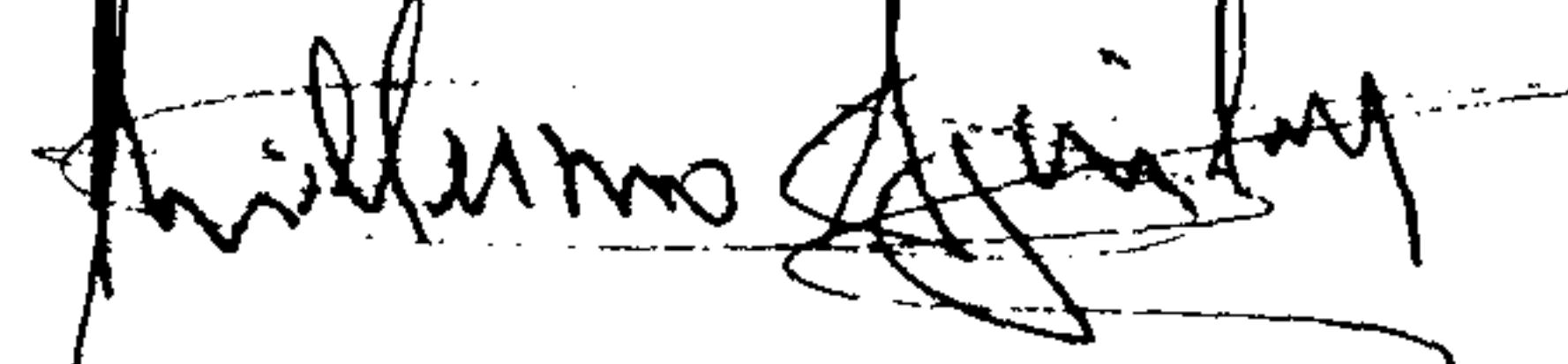
De mis consideraciones:-

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, cumple con comunicar a Ud. que mediante escritura pública otorgada ante el Notario de este cantón Dr. Jorge Jara Grau el 22 de julio de 1.986, anotada en el Registro Mercantil el 30 de julio de 1.986, y al margen de la escritura de constitución el 10. de Agosto de 1.986, se ha realizado la siguiente cesión de participaciones del capital social de la compañía Suministradores de Petroquímicos Compañía Limitada "SUMIPET".

CEDENTE	CESIONARIO	No.PART.	NAC.CESION.
EDUARDO ANTONIO GUZMAN CARRERA	LIGIA OLGA OROZCO DE AGUILAR	145	ecuatoriana

Adjunto se servirá encontrar una copia de la respectiva escritura pública con sus correspondientes anotaciones marginales.

Atentamente,


GUILLERMO AGUILAR ROBLES,
GERENTE GENERAL

At
Anotadas
AGO 6/8/86

Almaisal
5 AGO. 1986

1 ESCRITURA NUMERO: 701 /86.-

2 CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA
3 LIGIA OLGA OROZCO GUERRERO DE AGUILAR / POR EL SEÑOR
4 EDUARDO ANTONIO GUZMAN CARRERA.

5 CUANTIA: INDETERMINADA.-

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
7 del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintidós
8 de Julio de novecientos ochenta y seis, ante mí,
9 doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón,

10 comparecen: por una parte, el señor EDUARDO ANTONIO GUZMAN
11 CARRERA, quien declara ser ecuatoriano, casado, contador
12 y domiciliado en esta ciudad; y por otra parte, la
13 señora LIGIA OLGA OROZCO GUERRERO DE AGUILAR, quien
14 declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar y
15 domiciliada en esta ciudad; ambos mayores de edad,

16 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer
17 doy fe, los mismos que me manifiestan su voluntad de
18 otorgar esta escritura pública de cesión de participaciones,

19 sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la
20 que proceden de una manera libre y espontánea; para que la

21 autorice me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR

22 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
23 cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el
24 contrato de cesión de participaciones de la compañía

25 SUMINISTRADORES DE PETROQUÍMICOS COMPAÑIA LIMITADA

26 "SUMIPET" al tenor de las siguientes cláusulas:

27 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Por una parte, el señor
28 Eduardo Antonio Guzmán Carrera, por sus propios

J.M.C.

1-A

1 derechos; y por otra parte, la señora Ligia Olga Orozco
2 Guerrero de Aguilar, por sus propios derechos. SEGUNDA:
3 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el
4 Notario del Cantón Guayaquil abogado Eugenio Santiago Ramírez
5 Bohórquez el veintiocho de Diciembre de mil novecientos
6 ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del
7 Cantón Guayaquil el veintidós de Enero de mil novecientos
8 ochenta y cinco se constituyó la compañía SUMINISTRADORES DE
9 PETROQUÍMICOS COMPAÑIA LIMITADA "SUMIPET" con un capital
10 social de CUATROCIENTOS MIL SUCRES; b) El socio señor Eduardo
11 Antonio Guzmán Carrera es propietario de ciento setenta y
12 cinco participaciones de un mil sucre cada una en el capital
13 social de la compañía Suministradores de Petroquímicos
14 Compañía Limitada "SUMIPET"; c) La Junta General
15 Extraordinaria de Socios de la compañía Suministradores de
16 Petroquímicos Compañía Limitada "SUMIPET" en sesión celebrada
17 el veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y seis con
18 la asistencia del ciento por ciento del capital social, por
19 unanimidad autorizó al socio señor Eduardo Antonio Guzmán
20 Carrera para que realice la cesión de las ciento setenta y
21 cinco participaciones de un mil sucre cada una, que posee
22 en el capital social de la compañía a favor de la señora
23 Ligia Olga Orozco Guerrero de Aguilar. TERCERA: CESION DE
24 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor
25 Eduardo Antonio Guzmán Carrera, por el presente instrumento
26 cede a favor de la señora Ligia Olga Orozco Guerrero de
27 Aguilar las ciento setenta y cinco participaciones de un mil
28 sucre cada una, que posee en el capital social de la

C E R T I F I C O:-

Que la junta general extraordinaria de socios de la compañía Suministradores de Petroquímicos Compañía Limitada "SUMIPET", en sesión celebrada el día 21 de julio de 1.986, con la asistencia del ciento por ciento del capital social, autorizó por unanimidad al socio señor EDUARDO ANTONIO GUZMAN CARRERA, para que ceda 175 participaciones de un mil sucre cada una a favor de la señora LIGIA OLGA OROZCO GUERRERO DE AGUILAR.

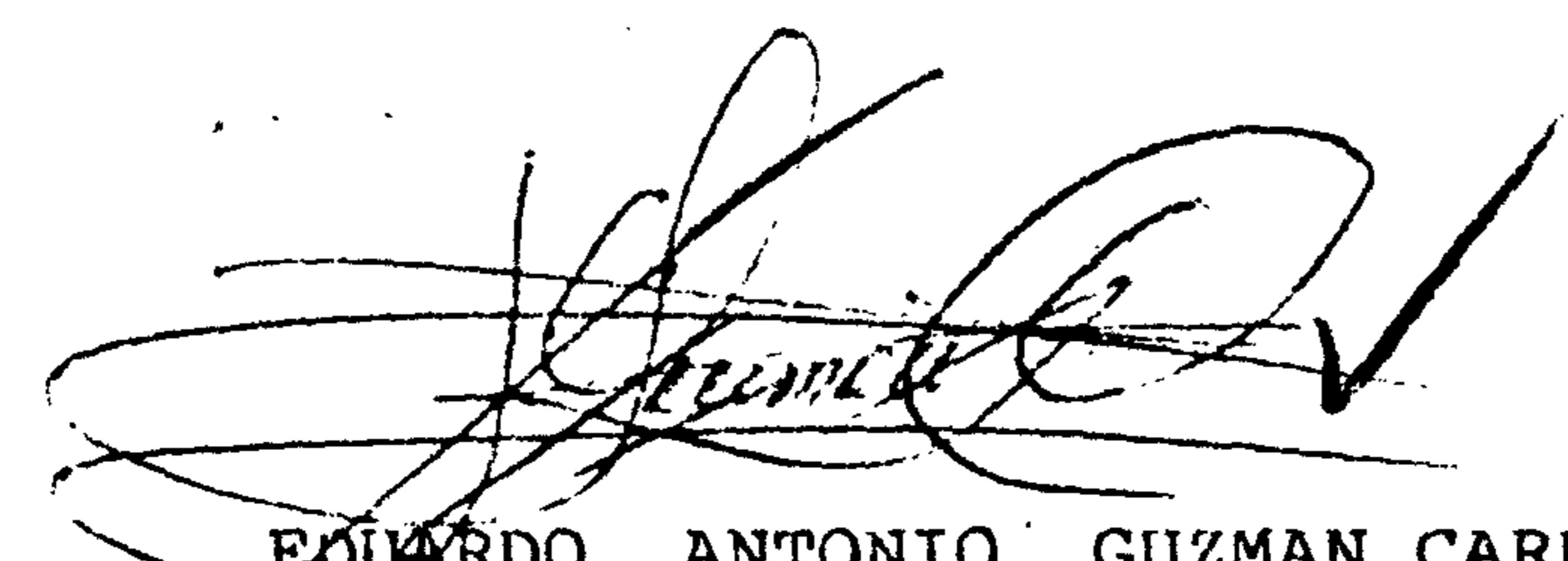
Guayaquil, 21 de julio de 1.986


GUILLERMO AGUILAR ROBLES

GERENTE GENERAL-SECRETARIO

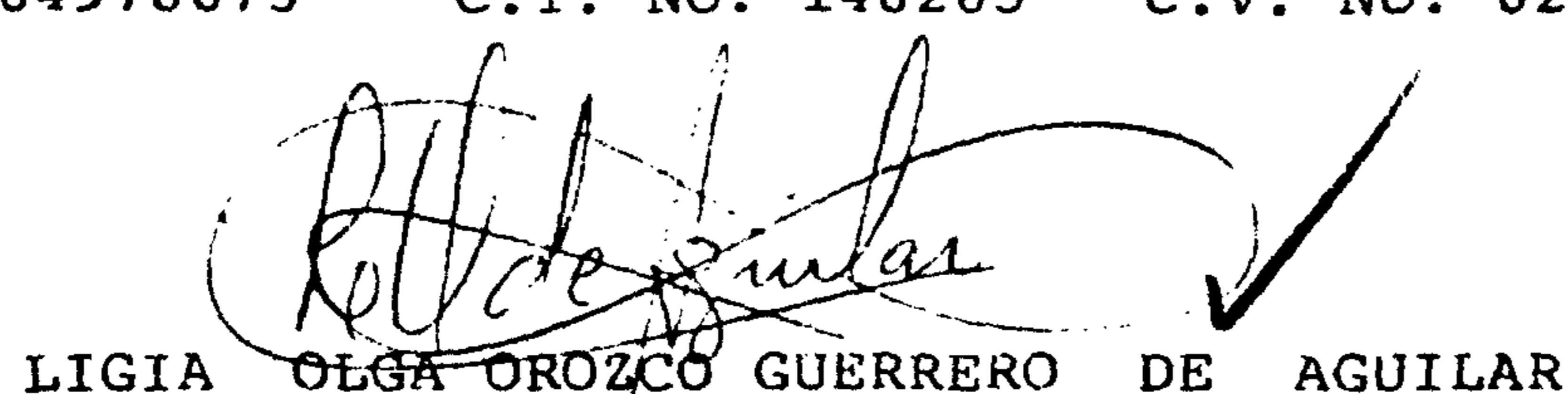


1 elevados a escritura pública. Dejo constancia que los
2 otorgantes se ratifican en todas y cada una de las
3 declaraciones constantes en este instrumento.- Esta escritura
4 está exenta de impuestos fiscales según Decreto Supremo
5 número setecientos treinta y tres publicado en el Registro
6 Oficial número ochocientos setenta y ocho del veintinueve de
7 Agosto de mil novecientos setenta y cinco. Se agrega:
8 Certificación otorgada por el Gerente de la Compañía
9 Suministradores de Petroquímicos Compañía Limitada
10 "SUMIPET"". Yo, el Notario, doy fe que después de haber
11 leído, en voz alta, toda esta escritura a los comparecientes,
12 éstos la aprueban y la suscriben conmigo el Notario en un
13 solo acto.



14
15
16 EDUARDO ANTONIO GUZMAN CARRERA

17 C.C. No. 0904978673 C.T. No. 148265 C.V. No. 028-051



18
19
20 LIGIA OLGA OROZCO GUERRERO DE AGUILAR

21 C.C. No. 0902444942 C.T. No. 530636 C.V. No. 169-132

22
23
24 Dr. JORGE JARA GRAU

25
26 Notario Segundo SE OTORGÓ ANTE MI, en fe
27 de ello confiero esta PRIMERA COPIA en tres fojas rubricadas por mí el Notario,
que selló y firmó en el lugar y fecha de su otorgamiento.-(#701/86).-

28
NOTARIO

Se to

mó" nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a foja 1.029 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos ochenta i cinco, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Julio de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

heeeee
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL.
Valor pagado por este trabajo:
\$1.000 ECUATORIANOS

RAZON :- He tomado nota al margen de la matriz de fecha 28 de Diciembre de 1984, que contiene la escritura de Constitución de la Compañía SUMINISTRADORES DE PETROQUÍMICOS COMPAÑIA LIMITADA "SUMIPET", de que el señor Eduardo Antonio Guzmán Carrera ha cedido sus participaciones a favor de la señora Ligia Olga Orozco Guerrero de Aguilar, según escritura pública celebrada ante el doctor Jorge Jara Grau, y que antecede, en esta fecha.-

Guayaquil, a lo. de Agosto de 1986

